



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Fredy Najjar Pedraza
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00241 00
Decisión:	Decreta cautelas

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, señor **FREDY NAJAR PEDRAZA**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$163'607.000,00** Mcte. Oficiéase de acuerdo con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

SEGUNDO: Se **NIEGA** la medida cautelar en la forma en que fue solicitada en el numeral 2° del escrito de cautelas, como quiera que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en el numeral 6° del artículo 593 *ibidem*.

En línea de lo anterior, previo al decreto de la medida solicitada, se requiere a la parte actora para que se sirva

informar las sociedades o empresas en las cuales tiene acciones, dividendos intereses y demás beneficios, el demandado, como quiera que DECEVAL, solo ostenta la condición de operador de la infraestructura tecnológica del mercado de capitales, y no como sociedad o empresa en la que el accionante posea participación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 056.

Bogotá, 27 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8a8f7f662f82db7e018131b837bd1ba4525eeefb7f0de33b6cd935006e5c6209**

Documento generado en 26/04/2022 01:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>